

4a. Notaria Pública de Santiago

Cosme Fernando Gomila Gatica



El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es ACTA , repertorio N°: 8045 de fecha 04 de Julio de 2023, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-



223456987979
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 223456987979.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F047-223456987979.-



373121 8045 04-07-2023
TERESA MALUENDA ARAYA
ACTA



MMO/tma

FUNDACION BAC.ACTA



Rep. N°:8.045/2023.-

O.t. N°:373.121.-



ACTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO

FUNDACIÓN BAC, BAILA, ACTÚA Y CANTA



EN SANTIAGO DE CHILE, a cuatro de Julio del año dos mil veintitrés, ante mí, **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en Carmencita numero veinte, Comuna de Las Condes, comparece: doña **MARÍA CONSTANZA PRIETO ARROYO**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número **catorce millones ciento veintitrés mil setenta y nueve guión cuatro**, domiciliada para estos efectos en calle Nevada siete mil doscientos veinticuatro, comuna de Vitacura. Región metropolitana, quien acredita su identidad que la cédula citada, expone: que debidamente facultada según como se verá más adelante viene en reducir a parcialmente a escritura pública el acta que se encuentra firmada por las personas que más adelante se detallan y que es del siguiente tenor: "**ACTA SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO FUNDACIÓN BAC, BAILA, ACTÚA Y CANTA**, Ocho: **Otorgamiento de Poderes**: La Presidenta señaló que el último punto de la tabla, tenía por objeto el otorgamiento de poderes para el correcto funcionamiento y administración de la Fundación. Así, expuso que sin perjuicio de las facultades, atribuciones y deberes que corresponden al directorio en conformidad a la ley y los estatutos de la Fundación, se hacía

Pag: 2/9



Certificado
223456987979
Verifique validaz en
<http://www.fojas.cl>

conveniente y necesario otorgar una estructura de poderes que permita un eficiente y correcto funcionamiento de la Fundación de acuerdo con sus fines. Al efecto, el Presidente propuso otorgar la siguiente estructura de poderes: **/A/ FACULTADES GENERALES:** /Uno/ Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles, corporales o incorporeales, celebrar contratos de promesa sobre los señalados bienes u otros; /Dos/ Celebrar contratos de comodato, uso, usufructo, administración y toda convención que se juzgue necesaria o indispensable a los intereses de la Fundación; /Tres/ Celebrar contratos de prestación de servicios; /Cuatro/ Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros etcétera; /Cinco/ Celebrar contratos de trabajo, sean estos colectivos o individuales, contratar trabajadores y empleados, contratar servicios profesionales o técnicos, fijar sus remuneraciones y definir sus funciones, modificarlos y dictar los reglamentos internos de trabajo, desahuciar y poner términos a los contratos de trabajo y firmar finiquitos; /Seis/ Contratar créditos con fines sociales y postular a fondos de cualquiera naturaleza que tengan como objeto fines sociales o de beneficencia; /Siete/ En los contratos que la Fundación celebre, podrá convenir y modificar toda clase de cláusulas y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera; /Ocho/ Rescindir, resolver, terminar, resciliar, novar, dejar sin efecto o poner término a los contratos y subcontratos celebrados por la Fundación; /Nueve/ Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo y/o comodato, y acordar los términos y condiciones de los mismos, incluyendo intereses, condiciones de prepago y cláusulas aceleración, entre otras; /Diez/ Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea éste necesario o voluntario y/o

Pag: 3/9



Certificado
223456887879
Verifique validez
<http://www.fojas>





en secuestro; /Once/ Donar y aceptar donaciones, legados y herencias con beneficio de inventario; /Doce/ Suscribir, otorgar, firmar, extender, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; /Trece/ Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, pagar en cualquiera de sus formas, remitir, compensar, novar, condonar, crear, modificar y extinguir obligaciones en cualquier forma y por cualquier medio o título; /Catorce/ Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Fundación, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica incluso el fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera; /Quince/ Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones; /Dieciséis/ Fijar y aceptar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones y formas de pago, pudiendo conceder modalidades especiales de pago, plazos, condiciones, deberes, atribuciones y épocas; /Diecisiete/ Inscribir propiedad intelectual, Industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; /Dieciocho/ Entregar o retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas y empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Fundación; /Diecinueve/ Realizar todo tipo de trámites ante Servicio de Impuestos Internos. Podrá ser notificado en representación de la Fundación y concurrir ante el referido organismo con el objeto de realizar todo tipo de presentaciones, declaraciones y rectificaciones, pudiendo al efecto presentar rectificar y firmar todo tipo de formularios, actualización de datos,

Pag: 4/8



Certificado N°
223456987979
Verifique validéz en
<http://www.fojas.cl>

presentar y retirar documentos, giros y otros antecedentes de cualquier índole que haya presentado o deba presentar a futuro en el referido servicio, realizar y solicitar timbrajes obligatorios y/o voluntarios, solicitar folios electrónicos, rectificación, modificación y/o actualización de roles fiscales de bienes raíces, especialmente en cuanto a los propietarios y/o comuneros, informar aumentos y disminuciones de capital, realizar declaraciones rectificatorias y modificaciones, presentar todo tipo de formularios exigidos por el Servicio de Impuestos Internos, solicitar certificados de avalúo fiscal, simple y detallado, y en general, podrá realizar cualquier trámite que pueda ser solicitado por dicho organismo o para actuar en su representación ante el referido servicio. A su vez, podrá reclamar y aclarar toda clase de asuntos tributarios, transigirlos, solicitar aclaraciones y enmiendas, y, en general, actuar ante las autoridades tributarias con las más amplias facultades; formular, declarar y pagar declaraciones de renta y/o otras, modificarlas, aclararlas, acogerse a toda clase de condonaciones o rebajas tributarias; /Veinte/ Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas; /Veintiuno/ Representar a la Fundación ante cualquiera autoridad y poder público de Chile, centrales regionales o comunales, en especial ante Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Dirección e Inspección del Trabajo, y demás entidades públicas, semipúblicas, entidades privadas. Respecto de la representación ante el Servicio de Impuestos Internos, el representante legal está facultado para realizar todas las gestiones y declaraciones que sean necesarias y para ser notificada a nombre de la Fundación. La representación respecto de este último organismo se

Pag: 5/9





entenderá revocada únicamente al momento que el Servicio de Impuestos Internos tome conocimiento de la revocación o renuncia; y /Veintidós/ Delegar en todo o en parte las facultades que se consignan precedentemente, y reasumir en cualquier momento. /B/ **FACULTADES BANCARIAS:** /Uno/ Representar a la Fundación ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares; /Dos/ Girar en las cuentas corrientes, depositar cheques, dineros y valores; cobrar y percibir; endosar en propiedad, cobranza o garantía, cobrar, pagar, reaceptar, revalidar, cancelar y cobrar cheques y toda clase de documentos bancarios y mercantiles, solicitar y retirar tarjetas de débito y crédito; /Tres/ Retirar, endosar, cancelar y cobrar cheques y cualquier otro documento de pago, sean nominativos, a la orden o al portador; depositar y retirar valores en custodia, o en garantía; /Cuatro/ Suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, dar órdenes de no pago, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos mercantiles y/o bancarios, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la Fundación correspondan en relación con tales documentos; /Cinco/ Cobrar y percibir; contratar y usar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; /Seis/ Retirar libretas de cheques, aprobar e impugnar saldos semestrales; /Siete/ Revocar o dar órdenes de no pago de cheques girados contra las mismas cuentas corrientes; /Ocho/ Tomar boletas de garantía, renovarlas, y dejarlas sin efecto; /Nueve/ Tomar depósitos a plazo, a la vista, endosarlos, renovarlos y cobrarlos; y /Diez/ Abrir y cerrar cuentas corrientes; /Once/ Delegar en todo o en parte las facultades que se consignan precedentemente, y reasumir en cualquier momento. /C/ **FACULTADES ESPECIALES:** /Uno/ Celebrar contratos de usufructo; /Dos/ Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes inmuebles, y otorgar hipotecas y gravámenes sobre los mismos; /Tres/ Tomar y dar en arrendamiento, con o sin opción de compra, con facultad de

Pag: 6/9



Certificado N°
223456007979
Verifique validez en
<http://www.fojae.cl>

subarrendar, administración o concesión, toda clase bienes, sean éstos corporales o incorporales, muebles e inmuebles; /Cuatro/ Pedir liquidaciones y particiones; y /Cinco/ Delegar en todo o en parte las facultades que se consignan precedentemente, y reasumir en cualquier momento.// **CLASES DE APODERADOS:** /i/ Será apoderado Clase A: María Constanza Prieto Arroyo, cédula de identidad número catorce millones ciento veintitrés mil setenta y nueve guión cuatro; /ii/ Apoderados Clase B: Andrea Pía Jirón Catalán, cédula de identidad número dieciséis millones seiscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y ocho guión ocho. **Forma de actuación:** /i/ Actuando individualmente la apoderada Clase A, podrá ejercer todas las facultades generales indicadas en las letras /A/, /B/ y /C/ precedentes sin limitación alguna; /ii/ Actuando individualmente la apoderado Clase B, podrá ejercer todas las facultades generales indicadas en las letras /A/, /B/ y /C/ precedentes, con la limitación que no exceda un millón de pesos; con excepción de la facultad indicada en el número /veintidós/ letra /C/. **ACUERDO:** Luego de un breve debate, los directores presentes acordaron otorgar la estructura de poderes propuesta por el Presidente, aprobando todas y cada de las facultades, la designación de los apoderados y la forma en que estos ejercerán dichas facultades.// **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA:** El Directorio acordó facultar indistintamente a doña María Constanza Prieto Arroyo y doña Andrea Pía Jirón Catalán, para que cualquiera de ellas reduzca a escritura pública todo o parte de la presente acta, una vez que se encuentre firmada por los concurrentes y sin esperar su ulterior aprobación. La portadora de copia autorizada de la escritura pública respectiva, queda facultada para requerir y firmar todas las anotaciones e inscripciones que sean pertinentes en los registros conservatorios respectivos.// No habiendo otras materias que tratar y siendo las veinte horas diez minutos, se puso término a la sesión. Habiendo cuatro firmas: María Constanza Prieto Arroyo, Presidenta; Stephanie de los Ángeles Bolomey, Avaria, Directora; y Pabla Andrea Ugarte Jiménez, Tesorera; y Andrea Pía Jirón Catalán, Secretaria de la sesión." Hay cuatro Firmas ilegibles.- Conforme con el acta que he tenido a la vista y devuelto timbrado al solicitante.- En

Pag: 7/9





comprobante y previa lectura firman los comparecientes la presente
ACTA.- Di copia.- Doy Fe.- La presente escritura se encuentra anotada en
el Libro Repertorio bajo el número 804570v3 - 1

1) Constanza Prieto Arroyo

MARÍA CONSTANZA PRIETO ARROYO

C.I. Nº 14.123.029-4

[Handwritten signature]

J.REG. : TMA
REP.Nº : 804570v3
FIRMAS : 1
COPIAS : _____
DIGIT. : MMO
C.I. : TMA
DCHOS. : \$ 45000

Pag: 89



Certificado Nº
22345687979
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

INUTILIZADO
Conforme Art. 404 inc. 3° C.O.T.
Firma y Sello

